

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES

Según RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación de Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2024/2025.

Celebración de elecciones:

- **Primer trimestre del curso 2024/2025**
- Centros a los que corresponde la renovación parcial por haber transcurrido dos años desde la celebración anterior
- **Se necesitan cuatro profesores, un padre, dos alumnos y un miembro del personal no docente**

Información e incentivo a los participantes:

- Los directores, como presidentes de las juntas electorales, deberán hacer llegar a todos los sectores implicados una información clara del proceso electoral y facilitar a los candidatos los medios precisos para que puedan dar a conocer sus propuestas electorales.
- Se facilitarán los medios para que el profesorado, las familias y el alumnado puedan celebrar reuniones en los horarios que se establezcan por la junta electoral

Calendario electoral:

- **Sorteo de los componentes de la Junta electoral:** directora más un miembro de cada uno de los

sectores anteriores **(22 de octubre durante el consejo escolar).**

- **Constitución de la Junta Electoral (23 de octubre)**
 - Aprobación del censo y publicación (23 de octubre)
 - Reclamaciones: 24 de octubre
- **Presentación de candidaturas: 25 al 31 de octubre**
- Publicación de listas provisionales: 5 de noviembre
- **Publicación de listas definitivas: 12 de noviembre**
- **Constitución de la mesa electoral y celebración de elecciones: 18 al 22 de noviembre**
 - Profesores: 19 de noviembre (claustró extraordinario). 14.00
 - Alumnos: 20 de noviembre (3ª y 4ª horas)
 - Padres: 21 de noviembre (mañana y tarde)
 - Personal laboral (22 de noviembre)
- **Sesión de constitución del consejo escolar: 25 de noviembre**
- Registro electrónico de los resultados: 27 de noviembre

Voto por correo.

Con el fin de garantizar la mayor participación posible de las familias, éstos podrán emitir su voto por correo, enviando su voto a la mesa electoral del centro, bien por correo postal o entregándoselo al director del centro, en el plazo de 3 días anteriores a la celebración de las votaciones

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la mesa electoral por correo postal o al titular de la dirección del centro si se entrega en mano. El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del votante o de la tarjeta equivalente en el caso de los extranjeros residentes en territorio español
- Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro

En el caso de que el sobre se haga llegar a la directora del centro, éste emitirá un certificado como justificante de entrega. Asimismo, antes del escrutinio entregará una relación de votantes a la mesa electoral junto con todos los sobres.

La mesa electoral comprobará que los votantes que utilicen esta modalidad estén incluidos en el censo electoral. Los votos recibidos después de finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

Designación de miembros del consejo escolar.

La junta electoral solicitará la designación de sus respectivos representantes al ayuntamiento y a la asociación de madres y padres de alumnos.

La directora del centro

Natividad Rodríguez Pérez